REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dos de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Marta Nubia Zuluaga Ramírez
ACCIONADOS	Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia Seguros de Vida Alfa
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00337 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora MARTA NUBIA ZULUAGA RAMÍREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.786.353 contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y SEGUROS DE VIDA ALFA

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora MARTA NUBIA ZULUAGA RAMÍREZ contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y SEGUROS DE VIDA ALFA

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicado 2023-00337
Admisión

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

mcja